

	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>	
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>	
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0016208 - SDQS No. 5299522024.

A los 17 días del mes de Diciembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2024BAER0016208 - SDQS No. 5299522024
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2024BAEE0014348
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 17 / 12/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

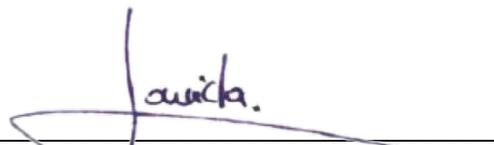
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0014348 en tres (3) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 23 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

  
**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
 Subdirectora de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá, 17 de Diciembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0014348

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0016208** - SDQS No. **5299522024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexos: Tres (3) Folios.

Elaboró: Angelica Maria Mendez Carmona - Contratista SAF  
Revisó: Leidy Rojas-Contratista SAF  
Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:  
359786

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../Descarga](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../Descarga)



Bogotá D.C., diciembre de 2024

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No 2024BAER0016208- SDQS No. 5299522024

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *EN UNA FABRICA TIENEN TRES (3) CANINOS EN MUY MAL ESTADO EL DIA DE HOY UN SR EVIDENCIO COMO UNO DE LOS CANINOS TENIA ENTERRADO EN SU ZONA OCULAR UN ALAMBRE DE PUA Y SE LO QUITARON CON UN ALICATE, EL CANINO LLORO DEMASIADO (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el pasado 27 de noviembre de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en el kilómetro 5 vía Pasquilla, barrio Mochuelo de la localidad de Ciudad Bolívar, al llegar a la dirección reportada atiende una ciudadana encargada de la ladrillera quien reporta que el responsable de los caninos no se encuentra. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador del animal que administra el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin

Seguido a esto y en atención a su solicitud el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA , realizo una nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal en el kilómetro 5 vía Pasquilla barrio Mochuelo Localidad ciudad bolivar el día 6

de diciembre de 2024 cuyo resultado arrojó dos **concepto pendiente** para 2 caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

1. **Parámetro Nutrición:** implementar recipientes para cada individuo tanto de agua como de comida, mantener agua limpia 24/7 y protegida de cambios climáticos, asegurar dos raciones de alimento al día para garantizar condición corporal
2. **Parámetro Confort:** Adecuar una zona de refugio idónea y libre de elementos en desuso, limpieza diaria de la zona de permanencia, cambiar cadena contención se sugiere pechera o lazo, implementar zona de descanso limpie y con superficie blandan o con estiba plástica para evitar humedad y cortina plástica en esta área
3. **Parámetro Salud Física:** Se sugiere esterilizar al canino Oso macho negro, presentar carnet de vacunación vigente para los dos caninos y tener soporte de desparasitación interna y externa, realizar baños cosméticos a los dos caninos
4. **Parámetro Comportamiento:** De realizar contención al canino se sugiere uso de guaya móvil con pechera o lazo, sin que esta contención sea reprogramada, durante esos periodos de contención realizar enriquecimiento ambiente de tipo ocupacional
5. **Parámetro Estado Mental:** Evitar que los animales tengan emociones negativas por falta de atención oportuna a sus necesidades vitales, de requerir atención veterinaria, realizarlo inmediatamente evitando dolor, miedo o estrés

Para su implementación, se le otorgó un plazo de treinta (30) días al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias. Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de la visita fallida y de la visita realizada, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co) donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** PDF - Actas parciales de las visitas

**Elaboró:** Angelica Maria Mendez Carmona - Contratista SAF 

**Revisó:** Leidy Rojas-Contratista SAF

Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

AL CALIDAD BUENOS DE BOGOTÁ S.E.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ		INSTITUCIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL									
		Codigo: PMDS-PROF-F03		Versión: 5.0							
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS			FECHA DE LA DILIGENCIA:	27	NOV	2024	HORA INICIAL:	2:23	HORA FINAL:	3:32	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/>		Operativo <input type="radio"/>		Oficio <input type="radio"/>		Otro <input type="radio"/>	
TIPOLOGIA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>		Gravedad Media <input type="radio"/>		Gravedad Alta <input checked="" type="radio"/>		No Aplica <input type="radio"/>		No Especificado <input type="radio"/>		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	M245045X		MOTIVO DE VISITA: Verificar condiciones de bienestar								
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE			de			Tipo de documento:		<input checked="" type="radio"/> C.C.		<input type="radio"/> Pasaporte	<input type="radio"/> Cedula Extranjera
Número de documento			de			Teléfono:		Género:		Estrato:	
Dirección de la diligencia			Km 5 Vía Pasquilla								
Localidad:			Ciudad Bolívar		Barrio:		Mochuelo Bajo		Teléfono:		
Relación con el/los animales:											
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			de			Tipo de documento:		<input checked="" type="radio"/> C.C.		<input type="radio"/> Pasaporte	<input type="radio"/> Cedula Extranjera
Número de documento			de			Teléfono:		Género:		Estrato:	
E-mail:			Personas que habitan en el predio:								
Tipo de vivienda			Propia <input type="radio"/>		Alquilada <input type="radio"/>		Familiar <input type="radio"/>		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida			Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/>		No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
			No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>		Otro <input type="radio"/>		(¿Cuál?)		
¿Se deja comunicación?			Si <input checked="" type="radio"/>		No <input type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Plazo (días):		1 día
El tenedor reprográm?			Si <input type="radio"/>		No <input checked="" type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Fecha/hora:		
Próxima actuación:			Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>		Reprogramar con policía <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/>		Cerrar el Caso <input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:			Si <input checked="" type="radio"/>		No <input type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Estado: Se observan 3 caninos uno negro con una cuerda que va de un collar hasta un collar de castigo en su cuello, se observa el canino de color negro activo corriendo y explorando en varias		
Observaciones adicionales:			Madr, un amarillo con blanco hembra y un blanco con negro, los caninos son controlados normalmente con una cuerda que va de un collar hasta un collar de castigo en su cuello, se observa el canino de color negro activo corriendo y explorando en varias								



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA VIOLENCIA CONTRA

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PMOS-PROB-FOJ

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	TECNA DE LA DILIGENCIA	06	DIC	2024	HORA INICIAL: 11:48	HORA FINAL: 12:46
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento		Operativo	Oficio	Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado	
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de Bienestar Animal				

PREPARACIÓN DE CHECKLIST ANTES DE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: [Redacted] C.C.  Pasaporte  Cédula Extrajera

Número de documento: [Redacted] Género: [Redacted] Edad: [Redacted]

Dirección de la diligencia: Km 5 Via Maqueo Carrera 18F # 94 - 84 SUR

Localidad: Ciudad Bolívar Barrio: El machuelo Teléfono: [Redacted]

Retención con el/los animal(es): Dueño de la lechillero

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [Redacted] Tipo de documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extrajera

Número de identificación: [Redacted]

E-mail: [Redacted]

Tipo de vivienda: [Redacted]

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada  Dirección no existe  No se encuentra el animal  Ausencia de tenedor responsable  No se permitió el ingreso

¿Se dejó comunicación?: Si  No  No aplica  Plazo (días): [Redacted] Tipología de la Petición: Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: Si  No  No aplica  Fecha/hora: [Redacted] Gravedad Media  Gravedad Alta  No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía  Reprogramar con policía  Remitir a Inspección de Policía  Remitir a GELMA  Correr el Caso

Fue posible observar el animal:

Observaciones adicionales: [Redacted]

FAUNA SILVESTRE Acta de Inoculación No.: [Redacted] Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: [Redacted] No. Animales: [Redacted]

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBVA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del/los animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia (temporal) al IDPBVA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

No aplica

El/los animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 7 de la Ley 2056 de 2021, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva. Sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien valga la fecha, se pone de declarar el estado de abandono del animal. La sede del IDPBVA se encuentra en la sede del IDPBVA, en la carrera 10 No. 76 N., piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: [proteccionanimal@bogota.gov.co](mailto:proteccionanimal@bogota.gov.co). En caso de que exceda la devolución, usted deberá pagar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPBVA o la autoridad que aprehendió el/los animal(es) afectado(s) procederá a la eutanasia de los animales objeto de la presente conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adoptado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2014.

Nombre: [Redacted]

Firma: [Redacted]

Cargo / placa: [Redacted]

Entidad: [Redacted]

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del/los individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o crónicas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Enténdase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	2	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anejados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	2

Primera Vista	Seguimiento	Compromiso de Bienestar	No Aplica	Otra	Cost
<b>CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORA/SEGUIMIENTO</b>					
<b>NUTRICIÓN</b>		* Implementar recipientes para agua y comida 2 por cada individuo preferiblemente en acero inoxidable			
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small>		* Mantener agua limpia disponible siempre 24/7 de disponibilidad protegida de cambios climáticos			
		* Asegurar 2 raciones de alimento al día balanceando condición corporal			
<b>CONFORT</b>		* Adonar una idonea zona de refugio limpia sin elementos de desuso // * Limpiar a diario zona de permanencia			
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de molestias físicas y dolor</small>		* Cambiar la cadena de contención - se sugiere uso de pecholes o lazo // * Implementar zona de descanso limpia y superficial blanda o con estiba para evitar humedad // Cortina de plástico en zona de descanso			
<b>SALUD FÍSICA</b>		* Se sugiere esterilizar al canino oso/macho/niño para evitar que se vaya del predio para reproducirse en otros lugares			
<small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia</small>		* Presentar carnet de vacunación al día vigente para los 2 caninos // * Tener soporte de desparasitación interna y externa			
<b>COMPORTAMIENTO</b>		a los 2 caninos // Realizar baño cosmético a los 2 caninos; canino oso presentar lesiones rostrales en dorso // De realizar contención del canino se sugiere uso de braya móvil; con lazo y pecholes; sin que esta contención sea reprogramada; durante esos periodos de contención implementar enriquecimiento ambiental de tipo ocupacional //			
<small>Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales</small>		ESTADO MENTAL = evitar que los animales tengan emociones negativas por falta de atención oportuna a sus necesidades vitales; de requerir atención médica veterinaria, reportarlo en el momento que se requiera evitando dolor/miedo/estrés			
<b>ESTADO MENTAL:</b>		de contención implementar enriquecimiento ambiental de tipo ocupacional //			
<small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</small>		ESTADO MENTAL = evitar que los animales tengan emociones negativas por falta de atención oportuna a sus necesidades vitales; de requerir atención médica veterinaria, reportarlo en el momento que se requiera evitando dolor/miedo/estrés			
<small>Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos <a href="mailto:escuadronantitruelidad@animalesbog.gov.co">escuadronantitruelidad@animalesbog.gov.co</a>, <a href="mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co">proteccionanimal@animalesbog.gov.co</a> o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8</small>					
<small>Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar.</small>		Treinta (30)	<small>Fecha de Seguimiento:</small>		Día 6 de 01 Año 2025